REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001 40 03 **051 2022 215** 00

Acorde con lo considerado en el art. 286 del C. G. P., se corrige el mandamiento de pago en el sentido de indicar lo siguiente:

El número del pagaré mencionado en el inciso segundo es *5470640079512409* y no como allí quedó consignado.

En lo demás permanezca incólume la actuación.

Notifíquese esta decisión conjuntamente con la orden coercitiva.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:

Estado No.46, hoy 15 de julio de 2022

OSCAR MAURICIO SALAZAR CORTES
Secretario

dv

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784264ff66786a7e2a4d36ec5c647da8b2a12f31086927db9e72da77a49ab3b5**
Documento generado en 13/07/2022 02:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica